



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 23 DE 2019 (28 DE FEBRERO)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GENERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas por el Acuerdo Municipal No. 47 del 31 de Diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo contemplado en la Constitución Nacional en los artículos 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 se establecen los parámetros para hacer efectivo los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades para hombres y mujeres, así como las exigencias al cumplimiento de las leyes.

Que de igual forma en el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política, indica como una atribución del Alcalde Municipal "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, Los decretos, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo*".

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la ordenanza 099 de 2011 adopta la política pública "*Mujer, Equidad y Género e igualdad de oportunidades*".

Que mediante Acuerdo No. 47 de Diciembre de 2013 el Honorable Concejo Municipal de Chía creo y estructuro el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía.

Que a su vez el artículo sexto ibídem señala "*Para la elección de las consejeras el Señor Alcalde, convocará a la comunidad y a los diferentes sectores sociales que se encuentran dentro del Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social para que organicen por cada elección por cada sector social.*"

Parágrafo primero: la consejera será elegida por las mujeres de cada uno de los sectores sociales del municipio en asamblea por sector. Para lo cual se levantara acta.

Parágrafo segundo: las consejeras elegidas harán parte del Consejo Consultivo De Mujeres del municipio de Chía por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición del Decreto Municipal de nombramiento de las consejeras.

Parágrafo tercero: las mujeres consejeras elegidas para integrar el Consejo Consultivo De mujeres del municipio de Chía no reciben honorarios".

Que de acuerdo a lo plasmado en el Acuerdo Municipal se realizó convocatoria amplia por parte del Alcalde Municipal a través de la Secretaria De Desarrollo Social por los diferentes medios de comunicación del Municipio, así como por medio de volantes y afiches para que las Mujeres se postularon participaron y eligieron los representantes de cada uno de los sectores.



Que dicha reunión se desarrollo en varias fechas, teniendo en cuenta los sectores que debían ser elegidos, la fechas propuestas se determinaron entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2018, en las cuales se levantaron las actas por cada una de ellas las que formaron parte integral del presente Decreto.

En el desarrollo de la convocatoria para la elección de las 11 consejeras , se notifico a los diferentes sectores responsables de la postulación de sus representantes y como respuesta de tres sectores, recibimos lo siguiente:

Sector IMRD: Remitimos un documento físico, en donde solicitamos postular a 3 mujeres que cumplieran con los requisitos exigidos en el Acuerdo 47 de 2013, a la fecha del cierre de la postulación no recibimos respuesta y no se postulo ninguna representante del Sector.

Sector Empresarial: Se remitió un correo electrónico a la Asociación de Empresarios de la sabana y el 14 de septiembre de 2018, recibimos un correo electrónico en donde nos informaron que se les dificultaba la vinculación y participación en este espacio de participación porque se encontraban en una etapa de transición con una serie de compromisos ya adquiridos.

Sector Adulto Mayor: Se remitió un documentos físico al programa adulto mayor de la Dirección social, invitando a la postulación de 3 representantes, se inscribieron 2 personas, pero en el momento de la capacitación del trabajo que se cumple como consejera del Sector de Adulto Mayor, ellas manifestaron no tener el tiempo suficiente para cumplir con los diferentes compromisos.

Así, la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento con lo exigido en el Acuerdo 47 de 2013, cumplió con el proceso de convocatoria para todos los sectores que hacen parte del Consejo Consultivo de Mujer y Genero, y en vista que no todos los sectores participaron de manera efectiva, se tuvieron en cuenta las postulantes que por iniciativa propia decidieron participar.

De acuerdo a lo anterior y una vez realizada la elección por sector se eligieron las siguientes representantes:

1. **Helga Claudia Alexandra Polania Vorenberg** como representante de las organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntaria, religiosas, etc.)
2. **Griselda Manina** como representante de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio.
3. **Ginna Paola Guaje Pinzon** como representate del Consejo de Juventud y/o organizaciones juveniles del municipio.
4. **Roosmery Vargas Aristizabal** como representante de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento, red unidos y/o familias en acción
5. **Elizabeth Páez Carranza** como representante de las organizaciones, fundaciones o colectivos que representan los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.
6. **Liliana Stella Camargo Figueredo** como representante del sector de cultura y artesana.
7. **Ana Lucia Sarmiento** como representante de la comunidad indígena y demás minorías étnicas organizadas en el municipio.

8. Martha Judit Cuesta Montañez como Representante de Asojuntas (Juntas de Acción comunal).

La Secretaría de Desarrollo Social dispondrá de una fecha determinada durante el año 2019, para efectuar una segunda convocatoria invitando a postular las mujeres de los Sectores que a la fecha no tienen representación en el Consejo Consultivo de Mujer y Género 2019-2023, dando cumplimiento a la representación de los 11 sectores que hacen parte de este espacio de participación

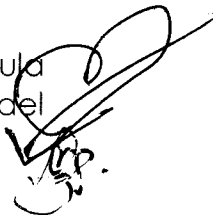
Que en virtud de lo anterior y dando alcance a lo señalado en el paragrafo segundo del artículo sexto del Acuerdo N° 47 de 2013 y cumpliendo los requisitos exigidos por el mismo se hace indispensable realizar el nombramiento de las representantes que harán parte del Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía.

Que en merito de lo expuesto el Alcalde Municipal:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrese a las siguientes mujeres ante su respectivo sector como representante ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía de la siguiente manera:

1. Designar a: **HELGA CLAUDIA ALEXANDRA POLANIA VORENBERG** identificada con cedula de ciudadanía N° 39.689.021 de Usaquen, como representante de las organizaciones sociales civiles y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntaria, religiosas, etc.)
2. Designar a: **GRISELDA MANINA** identificada con cedula de extranjería N° 470670 como representante de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio.
3. Designar a: **GINNA PAOLA GUAJE PINZON** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.072.700.720 de Chía, como representante del Consejo de Juventud y/o organizaciones juveniles del municipio.
4. Designar a: **ROOSMERY VARGAS ARISTIZABAL** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.183.137 de Bogotá D.C., como representante de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento, red unidos y/o familias en acción.
5. Designar a: **ELIZABETH PÁEZ CARRANZA** identificada con cedula de ciudadanía N° 51.902.596 de Bogotá D.C., representante de las organizaciones, fundaciones o colectivos que representan los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.
6. Designar a: **LILIANA STELLA CAMARGO FIGUERO** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.646.151 de Bogotá D.C., como representante del sector de cultura y artesanal.




7. Designar a: **ANA LUCIA SARMIENTO** identificada con cedula de ciudadanía N° 20.470.362 de Chía, como representante de la comunidad indígena y demás minorías étnicas organizadas en el municipio.
8. Designarse a: **MARTHA JUDIT CUESTA MONTAÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.023.673 de Tunja, como representante del Sector Asojuntas (Juntas de Acción Comunal).

ARTICULO SEGUNDO: Las Consejeras elegidas anteriormente para representar a cada uno de los sectores ante el Consejo Consultivo de Mujer y Genero harán parte por un período de cuatro (4) años a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

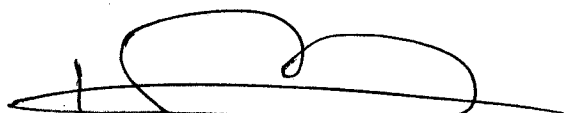
ARTICULO TERCERO: Las Consejeras elegidas anteriormente no recibirán honorarios.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente Acto Administrativo a cada una de las Consejeras así como a la Secretaría de Desarrollo Social para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: María Ximena Galvis Ramos, Secretaria de desarrollo Social.

Aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía.